



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 130013103001-2022-00169-00

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A

DEMANDADO: STEPHANY CRISMATT SALCEDO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa al despacho la demanda ejecutiva, instaurada por el apoderado judicial del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, la cual se encuentra para proveer si esta para librar mandamiento de pago o no. Provea.

Cartagena, 11 de julio de 2022

JURYS MACIA PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CARTAGENA. 23 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, el despacho considera que es procedente librar mandamiento ejecutivo, por haber cumplido con los requisitos legales, esto es, los documentos aportados como fuente la obligación prestan mérito ejecutivo en cuanto llenan los requisitos del artículo 422 del C. general del proceso, PAGARÉ número 830000005356.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, contra STEPHANY CRISMATT SALCEDO, ordenándole que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído cancele las siguientes sumas de dinero:

La suma de \$303.819.786 por concepto de saldo del capital adeudado en el pagaré No. 830000005356, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley al momento de pago de acuerdo con lo establecido en el ART 884 del C. Com., desde el 19 de septiembre de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

La suma de \$12.331.888.00 por conceptos de intereses de plazo de la obligación anterior, liquidados hasta el 18 de septiembre de 2021.

La suma de \$ 46.227.163 por concepto de prepago alivio financiero dejados de cancelar hasta el 18 de septiembre de 2021



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: El demandado tiene diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería al abogado MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ para actuar en representación de BANCO SANTADER DE NEGOCIOS COLOMBIOA S.A., con sujeción a las facultades que le fueron conferidas en el poder otorgado por la actora.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los dineros que en cuentas corrientes, de ahorro o depósitos a término o a cualquier otro título tenga la demandada STEPHANY CRISMATT SALCEDO identificada con CC 1.001.804.288, en los bancos del territorio nacional así:

DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., COLPATRIA, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTA, CITIBANK, BANCOOCMEVA, FALABELLA S.A.

Limítese la cuantía en la suma de \$ 544.500.000. Ofíciase.

Las entidades deberán proceder en la forma indicada en el artículo 593 numeral 10° C.G.P.

QUINTO: Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>

La presentación oportuna de memoriales se sujetará a lo establecido en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P, remitidos al correo electrónico j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER CABALLERO AMADOR

JUEZ

MG

Firmado Por:
Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0da5a17299ea9ab666883fa74b424d32754afd452b955f8d6a9c301404cab0**

Documento generado en 23/08/2022 05:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>